Ayuntamiento de Málaga

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
13 OCT. 2015
Nº Orden 265
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

FUNDACIÓN MÁLAGA

CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE DIVERSAS PIEZAS DE VALOR HISTÓRICO ARTÍSTICO PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN MÁLAGA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA SU EXPOSICIÓN EN EL MUPAM.

En la ciudad de Málaga, a 3 de Agosto de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Martín-Almendro, que interviene en calidad de Director de la Fundación Málaga, con CIF [redacted] con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Constitución 2, 2º 29005 Málaga.

Se constituye el 30 de septiembre de 2002 y ha sido declarada de Interés General por Orden de la Conserjería de Cultura de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2002.

De otra, D.ª Gemma del Corral Parra, que interviene en calidad de Teniente de Alcalde de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF [redacted].

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno actúa, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Acuerdo de Cesión, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Fundación Málaga es una institución privada sin ánimo de lucro cuyo objeto es desarrollar actividades de tipo patrimonial, cultural, investigador, social y medioambiental a través de programas dentro del ámbito de la provincia de Málaga, y es propietaria de las siguientes piezas de valor histórico-artístico:

1) Alabastrón para ungüentos y aceites perfumados
   Vidrio
   Siglos V-III a.C.
   Colección Fundación Málaga
   Valoración: 600€

2) Botellita para ungüentos y aceites perfumados
   Vidrio
   Siglos V-III a.C.
   Colección Fundación Málaga
   Valoración: 600€

3) Oinochoe para ungüentos y aceites perfumados
   Vidrio
   Siglos IV-III a.C.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE CULTURA
- 7 OCT. 2015
SALIDA
Nº 2718 Doc. 490488/4

Colección Fundación Málaga
Valoración: 600€

4) Anforisco para ungüentos y aceites perfumados
Vidrio
Siglos V-III a.C.
Colección Fundación Málaga
Valoración: 600€

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Málaga está interesado en disponer de dichas piezas para exhibirlas en el Museo del Patrimonio Municipal.

Ambas partes reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

ACUERDAN

PRIMERO.- La Fundación Málaga cede las piezas indicadas en el expositivo primero de este convenio, al Excmo. Ayuntamiento de Málaga para su exposición en el Museo del Patrimonio Municipal (MUPAM). El Ayuntamiento de Málaga acepta la cesión que a su favor se efectúa en este acto, declarando tener recibida la obra con anterioridad a la firma del presente documento, habiendo sido depositada la misma en el Museo del Patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- La cesión se realiza exclusivamente para su exposición en el MUPAM, de manera gratuita y temporal.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a su conservación así como a la contratación de un seguro sobre las piezas cuyo beneficiario será su propietaria, la Fundación Málaga.

CUARTO.- La obra se cede por un periodo de dos años desde la fecha de la firma del presente acuerdo, pudiendo ser prorrogado por idénticos periodos. En caso de que los propietarios no desearan prorrogar la cesión deberá comunicarlo al Museo del Patrimonio Municipal con tres meses de antelación a la fecha de finalización del acuerdo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en duplicación ejemplar y a un solo efecto en el lugar y la fecha arriba indicados.

FUNDACIÓN MÁLAGA

Fdo.: D. Pedro Martín-Almendro

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fdo.: D.ª Gemma del Corral Parra

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
CULTURA

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de julio de 2015.

Málaga, a 3 de agosto de 2015.
EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Fdo.: Juan Antonio Cañete Sánchez